

BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN DE LA “I RUTA DE LA CUCHARA DE ALFAFAR”, ejercicio 2018.

Primero. - Objetivo

El Ayuntamiento de Alfafar, a través de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, organiza la primera edición de la Ruta de la Cuchara, con el fin de adecuar el programa Ruta de la Tapa a la temporada de otoño / invierno, con el objetivo de promocionar la marca Comercio Alfafar y en concreto, el sector de la hostelería y la restauración local. Las presentes bases contienen los requisitos que deberán cumplir aquellos establecimientos que participen en la I Ruta de la Cuchara 2018.

Segundo. - Participantes

Podrán participar todos los establecimientos públicos, que cumplan los requisitos siguientes:

1. Que estén ubicados en el término municipal de Alfafar.
2. Que estén dados de alta en el Censo de Obligados Tributarios para prestar servicio como bar/restaurante.
3. Que tenga establecimiento abierto y la licencia municipal correspondiente.
4. Que cumplan con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de sanidad, higiene, limpieza y seguridad.
5. Tener en vigor el seguro de responsabilidad civil
6. Estar al corriente de las obligaciones municipales, así como de estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
7. Todo su personal de atención al público, deberá estar en posesión del Carné de Manipulador de Alimentos. Y en su caso, se deberá cumplir con la legislación laboral.

El incumplimiento de estos requisitos podrá dar lugar a la expulsión del participante, no teniendo derecho el participante expulsado a ningún tipo de indemnización.

La participación es gratuita.

Tercero. - Inscripción y plazo

Las solicitudes para la participación deberán presentarse, correctamente cumplimentadas, en los Servicios de Atención Ciudadana (SAC) del Ayuntamiento de Alfafar y se formalizarán en el correspondiente impreso oficial, que se anexa modelo a las presentes bases.

La solicitud puede obtenerse en el propio Servicio de Atención Ciudadana (SAC) o a través de la página web municipal www.alfafar.com, en el área de comercio, empleo y desarrollo local: portal del comerciante.

El **plazo de presentación** de solicitud de participación estará abierto desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases, en el Tablón de anuncios del municipio de Alfafar y en la web municipal, hasta el 26 de noviembre (inclusive).

La inscripción implica el conocimiento y la aceptación de las presentes bases, así como el compromiso de colaboración para el desarrollo óptimo del evento.

Cuarto. - Fechas y horarios de celebración

La celebración de la I Ruta de la Cuchara será del 13 al 16 de diciembre.

El horario de servicios de Tapas dentro de esos días, será el siguiente:

- Mañana, de 11:00 horas a 14:00 horas
- Tarde, de 18:00 horas a 22:00 horas
- Domingo, de 11:00 horas a 14:00 horas

Quinto. -Normas de participación

1. Todos los participantes deberán asegurar en sus establecimientos las necesarias condiciones de seguridad, limpieza e higiene.
2. Los participantes se comprometen a la presentación de DOS TAPAS “de caliente” en formato cazuelita (como pueden ser un estofado, un arroz, un guiso o un plato combinado tradicional, entre otros).
3. El precio para las tapas, será de

2,50 euros: una tapa “de caliente” y una bebida (agua, refresco, cerveza, copa de vino o licor).
1,50 euros: una tapa “de caliente”.
4. Al finalizar el evento, el comercio podrá donar la totalidad o parte del dinero recaudado durante el evento de la ruta de la cuchara a la Asociación Cáritas de Alfafar. Por tanto, se firmará un documento, facilitado por la organización, expresando la voluntad de donar la cantidad económica correspondiente al finalizar el evento.
5. Los establecimientos participantes deberán disponer de las tapas ofertadas en los horarios y fechas acordados y recogidos en estas bases, además de las suficientes unidades para hacer frente a la posible demanda y que estas sean visibles en su establecimiento.

6. Los establecimientos deberán indicar, al menos en una de las tapas “de caliente” presentadas, qué bebida se incluye en el precio establecido en estas bases.
7. Los establecimientos participantes, de conformidad con la normativa vigente, de alérgenos alimentarios, pondrán a disposición del cliente consumidor los agentes alérgenos presentes o de posible presencia en las tapas.
8. Todos los participantes deberán sellar el **“pasaporte del comensal”**, documento de votación de la clientela en la casilla correspondiente, certificando el consumo de una de las tapas oficiales del evento.
9. Los establecimientos se comprometen a custodiar las urnas de voto hasta su recogida, tras la finalización del evento y con previo aviso de la organización.
10. El establecimiento participante tendrá que promocionar el evento, mediante la publicación del material repartido por la organización en un lugar visible para la clientela, incluido el “pasaporte del comensal”.
11. Los participantes aceptan la captación de imágenes de su establecimiento y productos, en fotografía y video, por parte de la organización, con el objetivo único de producir el contenido promocional del evento.
12. Al finalizar el evento, los participantes se comprometen a aportar a la organización una encuesta de satisfacción, que se repartirá previamente, con el objetivo de aportar datos que permitan seguir mejorando el desarrollo de toda clase de eventos organizados desde la Agencia de Desarrollo Local de Alfajar.
13. No se podrá ofrecer paralelamente otras ofertas similares a esta propuesta durante los días de celebración de la ruta.
14. Los establecimientos participantes se comprometen a servir tapas de calidad, con las mismas particularidades que en la fotografía o descripción ofrecida en el folleto promocional, así como preservar el buen estado de los productos.
15. Ningún establecimiento participante puede abandonar su compromiso de participación una vez iniciado oficialmente el evento, sin expresa autorización de la organización, y estará obligado a mantener las tapas durante todos los días de la Ruta.
16. Los ganadores de los concursos aceptan que sus nombres sean publicados en los medios de comunicación promocionales del Ayuntamiento de Alfajar.

Sexto. -Premios

1. PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES:

Por votación popular se elegirán 2 tapas “de caliente”:

- ✓ Primer premio a la tapa “de caliente” más votada.
- ✓ Segundo premio a la segunda tapa “de caliente” más votada.

La valoración de las personas consumidoras deberá atender a criterios de presencia, calidad, elaboración e innovación de las tapas “de caliente”.

La clientela degustará exclusivamente en los establecimientos inscritos en el concurso y votarán a través del “**pasaporte del comensal**”.

El establecimiento ganador, mediante la suma de votos obtenidos, recibirá un premio honorífico en reconocimiento a su participación. El recuento de votos se celebrará en día, hora y lugar indicado por la propia organización, previa convocatoria al acto de entrega de premios.

2. PARA EL PÚBLICO GENERAL (clientela de la I Ruta de la Cuchara):

El premio al que optan los consumidores/as de las tapas de la I Ruta de la Cuchara será una comida o cena para dos personas valorado en 40€, y que será canjeable en el establecimiento ganador del concurso del primer premio a la mejor Tapa “de caliente” de la I Ruta de la cuchara de Alfafar.

El plazo para hacer uso del premio es de 30 días naturales, a contar desde la entrega del vale oficial sellado por parte de la organización a la persona ganadora. Si el vale no fuera utilizado dentro del plazo establecido quedará invalidado. Cualquier gasto adicional que supere los 40 euros, deberá ser abonado por la persona que valida el vale.

El sorteo se realizará en el mes de enero, previa convocatoria a los establecimientos participantes por parte de la organización, comunicando al efecto, el lugar, día y hora de la entrega del premio.

Una vez consumido el vale por la persona ganadora, el establecimiento ganador del primer premio de la tapa tiene de plazo de 30 días naturales, para presentar factura por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Alfafar, tanto de forma presencial como de forma electrónica.

Séptimo. - El “pasaporte del comensal” contiene:

- Toda la información de los establecimientos y tapas “de caliente” participantes de la presente edición.
- Espacio para votar a las dos mejores tapas “de caliente”.
- Seis casillas en las que el establecimiento deberá cuñar su sello, como certificación del consumo.
- Formulario de datos personales y de contacto.
- Breve encuesta de satisfacción.

Los consumidores podrán pedir su “pasaporte del comensal” en cualquier local participante. Los establecimientos participantes deberán sellar la cuartilla cada vez que se visite un lugar y disponer únicamente de un sello por local visitado. Es requisito indispensable para las personas consumidoras tener cuñadas seis casillas, de seis establecimientos participantes diferentes.

Las personas consumidoras deberán introducir su “pasaporte del comensal” (con todos los datos debidamente cumplimentados) en las urnas oficiales que se encontrarán en los establecimientos participantes. Será nulo el documento que no cumpla los requisitos establecidos en estas bases.

Séptimo. -Protección de datos

El área de Comercio del Ayuntamiento de Alfajar asegura respetar todas las disposiciones legales relativas a la protección y utilización de datos personales de los participantes con la finalidad exclusiva promocionar el evento.

Octavo. - Partida Presupuestaria

El importe económico total de los gastos derivados de la organización y puesta en funcionamiento de la I Ruta de la Cuchara de Alfajar, se consignará a la aplicación presupuestaria del departamento: 1 241,00 226,99.

Noveno. - Entrada en vigor

Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios del municipio de Alfajar y web municipal.

Décimo. - Reserva de Derechos

Durante todo momento existirá un seguimiento por parte de la entidad organizadora, con el único fin de velar por el cumplimiento de las respectivas normas en esta base indicadas. El Ayuntamiento de Alfafar se reserva el derecho de resolver cualquier caso no previsto en estas bases.

Si por circunstancias especiales o fuerza mayor se aplazará la celebración del evento, se suspendiera, interrumpiera, o se redujera o ampliaran las fechas, el establecimiento participante se compromete a no ejercer recurso alguno contra el Ayuntamiento de Alfafar como entidad organizadora, ni exigir compensación, indemnización o responsabilidad económica alguna por los daños o perjuicios ocasionados.

El Ayuntamiento de Alfafar no se responsabiliza de las pérdidas producidas en el material y objetos depositados en cada establecimiento participante por hurto, robo o daños a bienes o a personas, que puedan sufrir antes, durante o después de la celebración del evento.

Alfafar, noviembre de 2018